

EDITOR:
Héctor Molina

política
@eleconomista.mx
eleconomista.mx

COEDITOR GRÁFICO:
David Mercado

Ante omisión del Congreso, SCJN avaló el consumo lúdico del enervante

Ven expertos lagunas para permisos de marihuana

Iván Rodríguez y Rolando Ramos
política@eleconomista.mx

Expertos consideraron que la aprobación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la declaratoria de inconstitucional para invalidar artículos de la Ley General de Salud que prohíben el consumo lúdico de marihuana en México es un avance histórico, sin embargo, hay lagunas jurídicas que deberán resolver los legisladores federales.

Pablo Girault, consejero de México Unido Contra la Delincuencia (MUCD), explicó que la Suprema Corte envió un claro mensaje al Congreso de la Unión con respecto al tema, no obstante, indicó que a pesar de la resolución los ciudadanos que quieran solicitar el permiso se encontrarán en un limbo jurídico.

Lo anterior, explicó, se debe a que el Código Penal Federal establece que la posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común.

“Esta resolución no cambia los códigos penales lo cual lo vuelve ridículo. Entonces si cualquier persona normal va en la calle con marihuana y lo detienen sigue aplicando la legislación penal”, afirmó.

Girault explicó que aunque una persona tenga permiso de consumo, la autoridad todavía lo presentará ante un juez al exponer que el implicado ha cometido un delito, en ese momento el juez tendrá que decir que no aplica porque tiene un permiso y le otorgará la libertad.

Licencias

Por su parte, Iván Almodóvar, representante legal de Club Cannábico Xochipilli, indicó que puede haber problemas con los permisos que otorgue la Cofepris (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) para el consumo lúdico del enervante ya que, con lo aprobado por la SCJN, no tendría que fundamentar la negativa a los permisos.

“Hay que ver (...) qué requisitos establece la Cofepris y si no se violentan los derechos humanos. Es donde todavía las personas se pueden seguir quejando al respecto e ir a un juez federal para que de acuerdo al derecho constitucional se le otorgue lo que el ciudadano necesita.

“Estamos en un limbo, qué va a suceder puesto que todavía no hay una ley, lo que tiene que suceder es que el poder Legislativo ya se tiene que poner de acuerdo para sacar una ley”, comentó.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) entre el 2017 y el 2019 la mitad de los delitos (50.1%) relacionados con drogas estuvieron vinculados con la posesión y comercio de cannabis.



Consumidores reunidos en la sede de la Suprema Corte festejaron la resolución de la ministros la tarde de ayer.

FOTO: CUARTOSCURO

Día histórico: Zaldívar

Debido a que el Congreso de la Unión no ha regulado el uso lúdico de la marihuana, el pleno de la SCJN aprobó por mayoría calificada de ocho votos, de un total de 11, que sea la Secretaría de Salud federal la que emita autorizaciones para el consumo lúdico del enervante.

“Señoras y señores ministros, hoy es un día histórico para las libertades. Después de un largo camino esta Suprema Corte consolida el derecho al libre desarrollo de la personalidad para el uso lúdico recreativo de la marihuana.

“Se confirma una vez más que los instrumentos que la Constitución tiene para la defensa de los derechos funcionan y que un Tribunal Constitucional es esencial para el desarrollo de estos derechos, para su defensa y para cambios sociales que difícilmente se pueden dar en sede solamente legislativa. El día de hoy este Tribunal Constitucional reitera y reafirma una vez más, que su único compromiso es con la Constitución y que actúa con plena independencia y autonomía”, afirmó Arturo Zaldívar, presidente de la Corte, tras la declaratoria de inconstitucionalidad de diversos artículos de la Ley General de Salud.

Y aclaró que la declaratoria general de inconstitucionalidad de la prohibición absoluta del autoconsumo lúdico-recreativo de la marihuana si genera un efecto expansivo que afecta también la aplicabilidad de las normas penales.

De ahí que “no podría sancionarse a nadie, ni administrativamente ni penalmente, por consumir marihuana para efectos lúdicos”, sostuvo.

La resolución incluyó un nuevo exhorto al Congreso mexicano, que a la fecha y después de tres años no lo ha hecho, a legislar respecto del derecho constitucional al autoconsumo recreativo de cannabis y THC, a fin de generar seguridad jurídica a los usuarios y terceras personas, y las condiciones de información necesarias para ejercer dicho derecho de manera responsable.

La declaratoria surtirá efectos generales a partir de la notificación de los pun-

tos resolutivos de la sentencia a las Cámaras de Diputados y de Senadores, sin que pueda tener efectos retroactivos, y de que se notifique también a la Secretaría de Salud federal y a la Cofepris.

Lo que se aprobó

Norma Lucía Piña Hernández, ministra ponente del proyecto aprobado, detalló los efectos de la declaratoria.

La reforma que sufrieron los artículos 237; 245, fracción primera, e implícitamente el 248 de la Ley General de Salud, dijo, que remite expresamente a la fracción primera del artículo 245, no eliminó la prohibición para autorizar las actividades relacionadas con el autoconsumo de cannabis y THC con fines recreativos, que persisten, específicamente en los artículos 235, último párrafo, y 247 último párrafo, que no fueron modificados.

“En este sentido, el problema de inconstitucionalidad, estoy proponiendo, se superará limitando la declaratoria general a las normas en la que subsiste esta prohibición, previstas en las porciones normativas de los artículos 235, último párrafo; 247, último párrafo (...) que establecen que las acciones relacionadas con esas sustancias, abro comillas, ‘sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos’, y es para quitarle, precisamente, esa exclusión, esa condicionante, de que sólo puede realizarse con fines médicos y científicos”, precisó.

El ministro Luis María Aguilar Morales explicó que al aprobarse la declaratoria los diputados federales y senadores con “mayor razón” deberán regular el uso lúdico de la marihuana.

Los ministros que votaron a favor de la declaratoria fueron Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Fernando Franco González-Salas, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Luis María Aguilar Morales, Javier Laynez Potisek, Norma Lucía Piña Hernández, Juan Luis González Alcántara Carrancá, y Ana Margarita Ríos Farjat.

Los tres que votaron en contra fueron Alberto Gelacio Pérez Dayán, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Yasmín Esquivel Mossa.

La SSA a través de la Cofepris establecerá:

- Los lineamientos y modalidades de adquisición de la semilla de marihuana.
- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho al consumo recreativo.
- La autorización en ningún caso incluirá permisos para importar, comerciar, suministrar o cualquier otro acto referido a la enojenación y/o distribución del narcótico.
- Al emitir las autorizaciones se precisará que el ejercicio del derecho de consumo de cannabis y THC con fines lúdicos deberá hacerse sin afectar a terceros.
- No se autoriza el consumo de la droga frente a menores de edad ni en lugares públicos.
- Se prohíbe conducir vehículos u operar maquinarias peligrosas bajo los efectos de la marihuana.

Será la Secretaría de Salud federal, a través de la Cofepris, la encargada de los permisos para el consumo lúdico de marihuana. El Congreso de la Unión deberá legislar sobre la comercialización.

EL ECONOMISTA

MARTES
29 de junio
del 2021